

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1294

Santiago de Cali, Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020).-

RADICADO 2020-00126-00

PROCESO: Verbal – Declarativo Pertenencia

DEMANDANTE: Silvio Gilberto Cabezas Castillo

DEMANDADO: Asociación de Adjudicatarios del Valle en Liquidación y personas inciertas e indeterminadas.

Allegó la apoderada de la parte demandante, escrito de subsanación, del cual, previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, se requerirá a la togada, conforme se ordenó en el auto de inadmisión, proceda a identificar, individualizar e incluir en calidad de demandados a todos los condómines que se encuentren registrados en los predios de terreno de mayor extensión al cual pertenece el bien a usucapir en este proceso, identificados M.I 370-78425 y 370-78430, los cuales fueron aportados con el escrito de subsanación.

Lo anterior, en atención al caso de similar condición, conocido por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali, mediante el cual, a través de Auto No. 116 de fecha 5 de febrero de 2020, declaró la nulidad de todo lo actuado por no encontrarse vinculados la totalidad de condómines y con el fin de evitar nulidades futuras.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la abogada demandante, que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a IDENTIFICAR, INDIVIDUALIZAR E INCLUIR como demandados, a todos los condómines registrados en los folios de matrículas inmobiliarias 370-78425 y 370-78430, conforme lo ordenado en el escrito de inadmisión; so pena de rechazo de la presente demanda verbal de pertenencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA